

VIAJA CON TU MASCOTA

Lleva a tu mascota contigo en los vuelos de Volaris.

Condiciones generales del servicio

- Se permite transportar mascotas a bordo en cabina de pasajeros siempre y cuando la suma del peso del contenedor junto con la mascota no exceda de 10kg.
- En caso de que el peso del contenedor junto con la mascota exceda de los 10kg, deberá documentarse para su transporte en el compartimento de carga de la aeronave en el mismo vuelo del pasajero.
- Se permite transportar mascotas a bordo de la aeronave en el compartimento de carga siempre y cuando la suma del peso del contenedor junto con la mascota no exceda de 45kg.

Restricciones del servicio

- Únicamente pueden ser transportados como mascotas perros y gatos.
- No serán aceptadas mascotas menores a 4 meses o en lactancia, enfermas, muertas, violentas o hembras preñadas; así como animales infectados, vivos o muertos.
- Únicamente está permitido transportar una sola mascota por contenedor o jaula.
- El contenedor no deberá tener piso perforado, ruedas, ni estar cerrada con candado.
- Únicamente pueden ser transportadas 7 mascotas documentadas por vuelo.
- Únicamente pueden ser transportadas 2 mascotas a bordo en cabina por vuelo, y sólo se permitirá una por pasajero.
- No será aceptada ninguna mascota que esté sedada o que no cuenten con el certificado de vacunación, de salud y demás documentos válidos y vigentes que sean requeridos.
- No se aceptarán mascotas que desprendan mal olor o se encuentre mal aseadas.
- Las mascotas deberán portar collar y correa o arnés en todo momento.
- No serán transportados a bordo en cabina de pasajeros animales, que por su naturaleza o comportamiento representen peligro para la tripulación y los pasajeros.

Del costo del servicio

El costo de servicio de mascota a bordo y documentada puede ser consultado en la lista de precios que se encuentra disponible en mostradores y módulos de venta del aeropuerto o mediante el siguiente link:

https://cms.volaris.com/globalassets/pdfs/esp/tarifas_servicios_adicionales.pdf?id=11780

De las especies braquicéfalas

Si tu mascota pertenece a la especie de braquicéfalos, animales que por su fisonomía presentan el hocico excesivamente corto, son chatos y con la cabeza proporcionalmente muy ancha, suelen tener problemas respiratorios hereditarios y corren mayor riesgo de sufrir golpes de calor y trastornos respiratorios cuando se exponen al estrés o calor extremo, no podrán ser transportadas de conformidad con la norma oficial NOM-EM-121-SCT13-2017, misma que puede ser consultada en el siguiente link: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5515461&fecha=08/03/2018

En virtud de lo anterior y con la finalidad de cuidar y salvaguardar la vida de las mascotas que pertenezcan a la especie de braquicéfalos no serán transportadas a bordo en cabina ni de manera documentada en la aeronave las razas de perros y gatos de esta especie, dentro de las que se encuentran de manera enunciativa, entre otras, las siguientes:

Perros NO permitidos:

- Affenpinscher
- American Staffordshire Terrier
- Boston Terrier
- Boxer
- Grifón de Bruselas
- Bulldog (inglés y francés)
- Staffordshire Bull Terrier
- Lhasa Apso
- Mastín
- Pekinés
- Pit Bull
- Presa Canario
- Pug (todas las razas)
- Shar Pei
- Spaniel tibetano
- Cane Corso
- Dogo de Burdeos
- English Toy Spaniel
- Japanese Chin
- Shih tzu

Gatos NO permitidos:

- Burmes
- Persa
- Himalayo
- Exotic Shorhair

Documentos requeridos para la transportación de mascotas

- Deberá presentar original y copia de la Cartilla de vacunación que incluya la antirrábica (máximo un año a partir de la fecha de aplicación y al menos 30 días antes de la fecha de vuelo) y desparasitación vigente (no mayor a 6 meses tomando en cuenta la fecha de regreso del pasajero). El certificado deberá ser expedido por un médico veterinario en papel membretado y con el número de cédula profesional.
- Deberá presentar original y copia del Certificado de salud, expedido por un médico veterinario en papel membretado y con el número de cédula profesional debidamente firmado y/o sellado, con fecha menor a 5 días a la fecha inicial del viaje. En caso de que el regreso sea posterior a 5 días de la emisión del certificado, se deberá presentar otro que cumpla con la vigencia.
- Deberá firmar el formato de transporte de mascota que le será proporcionado en los módulos de la aerolínea en el aeropuerto.
- Deberá presentar original y copia del certificado zoosanitario de exportación expedido por SAGARPA/SENASICA, para el caso de vuelos desde México y hacia Centroamérica.
- Para el caso de los Clientes en México, que cuenten con el programa de Mascota Viajero Frecuente, deben presentar sólo el certificado oficial emitido por SENASICA con información vigente y llenar el formato responsivo para mascotas que le será entregado en mostradores del aeropuerto, de lo contrario deberá presentar los documentos antes descritos.

De los animales de servicio y de apoyo emocional

Los animales de servicio y de apoyo emocional podrán ser transportados sin costo alguno conforme a las condiciones antes establecidas, siempre y cuando cumplan con los fines específicos de servicio o de apoyo emocional, siendo responsable el pasajero de su cuidado y manejo. Deberá presentarse los certificados de vacunación, y de salud con las características antes señaladas, así como el que corresponda a los fines de servicio y de apoyo emocional.

De las Mascotas a bordo (transportados en cabina de pasajeros)

- Deberá ir en un contenedor aprobada para transporte aéreo, totalmente cerrado y que mida máximo 44 cm de largo, 30 cm de ancho y 19 cm de alto (17.5 x 12 x 7.5 pulgadas).
- La mascota deberá poder pararse y moverse dentro de la jaula o contenedor.
- En caso de que la mascota transportada sea un perro, la jaula podrá ser suave (de tela) o rígida (de plástico) siempre y cuando cumpla con las medidas y requisitos especificados anteriormente.
- En caso de que la mascota transportada sea un gato, la jaula deberá ser rígida (plástico) y cumplir con las medidas y requisitos especificados.
- La jaula deberá ir debajo del asiento o frente al dueño. Deberá estar asegurada al momento del abordaje mediante un cincho de plástico que será proporcionado en el aeropuerto. Tu mascota no puede salir de ella durante el vuelo por ningún motivo.
- El dueño no podrá viajar con la mascota en asientos de salida de emergencia y deberán ir en los asientos con ventana.
- En caso de que la mascota transportada sea un gato deberán viajar en la última fila de la aeronave en asiento con ventana.
- El dueño de la mascota deberá de portar los documentos necesarios para el transporte de esta en vuelos nacionales e internacionales y deberá firmar el formato de transporte de mascota que le sea proporcionada.
- Se deberá de cubrir el cargo correspondiente por el servicio de mascota a bordo.
- El pasajero es el responsable del cuidado y manejo de la mascota, así como de su alimentación.

De las Mascotas Documentadas

- La mascota y la jaula no deben pesar más de 45 kg (100 lb) en conjunto.
- La jaula debe ser de estructura rígida.
- Deberá ser impermeable, bien ventilada en sus cuatro lados y libre de objetos que puedan lastimar a la mascota.
- Deberá ser a prueba de rascaduras y con cierre anti-escape.
- Deberá tener agarraderas para poder levantarla.
- En caso de que la jaula mida más de 158 cm lineales, se deberá cubrir un cargo por sobredimensión, además del cargo establecido para el transporte de la mascota.
- La mascota deberá poder dar un giro sobre su mismo eje libremente, dentro de la jaula.
- La jaula deberá ir etiquetada con tus datos de contacto y de identificación de la mascota.

- La jaula deberá tener neutralizador de aromas y se podrá colocar material absorbente o piedras sanitarias en la misma.
- Se podrá colocar en envases a prueba de derrames alimento y agua para mascota (proporcionados por el pasajero) en la jaula, necesarios para el trayecto. Los envases deberán evitar derrames y la jaula deberá contener material absorbente.

De la documentación de mascotas

- Deberá presentarse con la misma anticipación señalada para documentar equipaje en vuelo.
- Deberá presentar los documentos al asesor de servicio al cliente
- Deberá llenar el formato de transporte de mascota que le será proporcionado en el aeropuerto.
- Deberá realizar el pago correspondiente por el servicio de mascota a bordo
- Permitir la revisión por parte del personal para verificar el cumplimiento de las condiciones de transporte de tu mascota.